

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

**Precios.**—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.

9670

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

## SECCION DE LA GACETA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>ª</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 1 y 2 Diciembre de 1928*)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROSREAL ORDEN  
Núm. 2285

Excmo. Sr.: Aunque con gran satisfacción debe consignar el Gobierno el celo que la mayor parte de las Diputaciones y Ayuntamientos de España vienen demostrando en el cumplimiento de las obligaciones que, en orden a la formación y perfeccionamiento profesional de nuestros obreros, les impone el Estatuto de Enseñanza industrial, de 31 de octubre de 1924, es necesario que algunas entidades que no han seguido el ejemplo de las demás rectifiquen en lo sucesivo su proceder, colaborando con el mismo entusiasmo en la patriótica labor de levantar y perfeccionar el nivel técnico de los elementos profesionales del trabajo; y a dicho efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por el Ministerio de Hacienda se recuerde a sus Delegados la necesidad de que al liquidar los actuales presupuestos provinciales y municipales se tenga en cuenta si por los expresados organismos locales se ha satisfecho la cuota que para las enseñanzas obreras hubieran consignado con arreglo a lo establecido en la segunda disposición adicional del Estatuto de Enseñanza industrial, de 31 de octubre de 1924.

2.º Que por los mencionados Delegados de Hacienda se exija para la aprobación de los futuros presupuestos provinciales y municipales la consignación de la cantidad correspondiente para contribuir a las enseñanzas obreras, aun cuando hubieran de reducirla al minimum establecido en el apartado a) del artículo 38 del Estatuto de Formación profesional, de 23 de octubre último.

Lo que de la propia Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Hacienda.

(*Gaceta 30 noviembre de 1928*)

MINISTERIO DE ECONOMIA  
NACIONAL

## REALES ORDENES

Núm. 64

Ilmo. Sr.: Comenzada las época en que con arreglo al artículo 64 de la vigente ley de Defensa contra las plagas del campo de 21 de mayo de 1908, deben

llevarse a cabo los trabajos de saneamiento de los terrenos invadidos por el germen de langosta, y dispuesto este Ministerio a que la ley se cumpla inexorablemente en todas sus partes, ejecutándose las labores de escarificación llamadas de invierno por cuantos estén obligados a ellas, sin excusa ni pretexto alguno, dada la importancia de esa campaña, de positivos resultados para el tratamiento de la plaga, como la práctica viene demostrando, y atenuarla hasta donde sea posible en todo el tiempo que la ley ordena que se verifiquen dichos trabajos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a los Gobernadores civiles de las provincias invadidas, a los Consejos provinciales de Fomento y a los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas que el plazo legal para llevar a cabo el saneamiento de los terrenos invadidos por el germen de langosta comenzará antes del 1.º de diciembre próximo y terminará el 31 de enero siguiente, debiendo obligar, cada uno en su esfera, a las Juntas locales de Informaciones agrícolas a que realicen los trabajos por sí o por los propietarios que estén obligados a ello.

2.º Que con el fin de conocer el estado, de los trabajos que se vayan realizando los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, sin excusa ni pretexto alguno, remitirán semanalmente a ese Centro directivo una relación de las hectáreas saneadas en cada uno de los términos municipales invadidos, especificando si los trabajos se han hecho por las Juntas locales o por los dueños de los terrenos. Igualmente manifestarán los citados Ingenieros qué propietarios son los que no se prestan a realizar la campaña, para tomar con ellos las medidas de rigor necesarias, toda vez que el artículo 63 de la ley determina que no podrán oponerse, bajo ningún pretexto, a que la Junta local proceda dentro de sus fincas a usar los procedimientos de extinción.

3.º Que por los Gobernadores civiles se impongan cuantas sanciones sean precisas y que fija la ley para aquellas Juntas locales, propietarios o colonos que incurran en infracciones de las mismas, dando conocimiento a este Ministerio de los casos que ocurran.

4.º Que se procure por cuantos medios se estimen necesarios la mayor actividad hasta el 31 del próximo mes de enero en la roturación y saneamiento de cuantas hectáreas aparezcan invadidas, realizándose todo ello conforme queda especificado y sin rebasar la fecha dicha, y

5.º Que se exija a las Juntas locales de los términos invadidos la inmediata formación de los presupuestos que determinen los artículos 70 y 71 de la referida ley de Plagas, para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción a que están obligados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1928.

ANDES

Señor Director general de Agricultura.

\*\*

Núm. 65

Ilmo. Sr.: Anunciado en la *Gaceta de Madrid*, de 3 del mes actual concurso para proveer por traslado las plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias siguientes: Provincial de Jaén y Aduanas de Paymogo (Huelva), Piedras Albas (Cáceres), Port-Bou (Gerona y Les Llérida), que se hallan vacantes y demás que resultasen por el movimiento o traslado de personal, haciéndose constar en el anuncio que para cubrir la vacante de la Aduana de Port-Bou quedaba el Ministerio en libertad de adjudicarla al solicitante que por sus condiciones especiales reuniese las mejores para el desempeño de la misma.

Resultando que han solicitado tomar parte en este concurso los Inspectores siguientes: D. Arturo Anadón y Piris, que sirve la provincial de Lérida; D. Agustín Fornells Plana, que sirve la Aduana de Fargas de Moles; D. Marcos Quintero y Cobo, que sirve la Aduana de Sallent de Gallego; D. Juan Ros Pié, que sirve la Aduana de la Junquera; D. Angel Gabás Sáura, que sirve la Aduana de Isaba; Don José María Aguinaga Font, que sirve la Aduana de Fermoselle, Don Teodomiro Martín, que sirve la provincial de Teruel; D. Francisco Espino Pérez, que sirve la Aduana de Valencia de Alcántara; D. Isidoro Huarte Urrestarazu, que sirve la Aduana de Puente Barjas; D. Cesáreo Pardo Alarcón, que sirve la Aduana de Vera; D. Primo Poyatos y Paje, que sirve la provincial de Baleares; D. Agustín Pérez Tomás, que sirve la Aduana de Bielsa; D. José Berganza y Ruiz de Zárate, que sirve la Aduana de Camprodón, y D. Esteban Ballesteros Moreno, que sirve la Aduana de Alós:

Resultando que el Inspector D. Rufino Portero López solicita la Inspección auxiliar vacante en la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias, que no ha sido anunciada en este concurso:

Resultando que los Inspectores don Juan Carballeda Palmeiro y D. Emilio López Guzmán, han presentado instancias con fecha posterior a la en que terminó el plazo de admisión de las mismas:

Resultando que D. Arturo Anadón y Piris solicita la vacante de Port-Bou; que D. Agustín Fornells solicita la misma vacante; que D. Marcos Quintero y Cobo solicita asimismo Port-Bou y la provincial de Huesca; que D. Juan Ros Pié solicita Port-Bou, Gerona, Tarragona, Lérida y Puigcerdá; que D. Angel Gabás Sáura solicita las provinciales de Lérida, Huesca o Pamplona; que D. José María Aguinaga y Font solicita Port-Bou, Jaén, Tuy, todas las capitales de provincia, excepto San Sebastián, Avila, Soria y Segovia, y en último lugar, el puerto de Cartagena; que don Teodomiro Martín solicita Port-Bou y las provinciales de Segovia, Santander, Valladolid y Avila; que D. Francisco Espino Pérez solicita Jaén, Sevilla, Málaga, Granada, Cádiz, Ciudad-Real y puertos de Cartagena y Línea de la Concepción; que D. Isidoro Huarte Urrestarazu solicita Port-Bou, Verín, Salamanca, Murcia, Granada, León, Logroño, Palencia, Alicante, Jaén, Irún, Tuy, Valencia de Alcántara y Canfranc; que D. Cesáreo Pardo Alarcón solicita la vacante de Jaén o cualquiera otra provincial dentro de la Península; que D. Primo Poyatos

Paje solicita Jaén, Burgos, Alicante, León, Cartagena, Cuenca, Toledo, Guadalajara o cualquiera provincial del Interior de la Península; que D. Agustín Pérez Tomás solicitó Port-Bou, Jaén, Lérida, Huesca, Valladolid, Zaragoza, Pamplona, Vitoria, cualquier provincial excepción de Canarias, puertos de Palma de Mallorca, Barcelona, Línea de la Concepción, Cartagena, Valencia de Alcántara, Verín Ayamonte, Vera y Puigcerdá; que D. José Berganza y Ruiz de Zárate solicita únicamente la Aduana de Port-Bou, y que D. Esteban Ballesteros Moreno solicita la vacante de Lés, la provincial de Palencia, cualquier otra provincial, dentro de la Península, y las Aduanas de Port-Bou Canfranc, Farga de Moles, Irún y Camprodón:

Visto el informe de la Inspección general del Cuerpo proponiendo para cubrir la vacante de Port-Bou, a D. Arturo Anadón y Piris:

Considerando que se han llenado en este concurso los requisitos legales consignados en el artículo 289 del Reglamento de Epizootias y en el anuncio del concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la vacante que existe en la Aduana de Port-Bou (Gerona) al Inspector Don Arturo Anadón y Piris, que sirve la provincial de Lérida, para cubrir la de Lérida al Inspector Don Juan Ros Pié, que desempeña la Aduana de la Junquera; para cubrir la provincial de Jaén al Inspector D. José María Aguinaga Font, que ocupa la Aduana de Fermoselle, y para la Aduana de Lés (Lérida), al Inspector D. Esteban Ballesteros Moreno, que sirve en la Aduana de Alós; desestimar la instancia de D. Rufino Portero López, por solicitar plaza no incluida en este concurso, y por no presentadas las de D. Juan Carballeda Palmeiro y Don Emilio López Guzmán, por haber ingresado en el Registro general del Ministerio después de terminado el plazo concedido en el anuncio del concurso, debiendo publicarse esta resolución en la *Gaceta de Madrid* para que en el término de diez días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique, formulen los interesados las reclamaciones que crean tengan derecho, y transcurrido dicho plazo, se considerarán definitivas las adjudicaciones expresadas si no hay reclamaciones, extendiéndose las correspondientes órdenes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 24 de noviembre de 1928.

ANDES

Señor Director general de la Agricultura.

(*Gaceta 30 noviembre de 1928*)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2726

JUNTA PROVINCIAL

de Transportes Mecánicos Rodados  
de Baleares

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y corresponden-

cia pública entre esta Capital y Salinas, con hijuela de Santanyá a Calonge, a don Lorenzo Clar Fullana, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre siguiente y demás disposiciones posteriores, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1928.—El Presidente, Llosas.—El Secretario, Juan Aleñar.

\*\*

Núm. 2734

COMISION PROVINCIAL  
PERMANENTE DE BALEARES

## EXAMENES

Vistas las instancias presentadas durante el plazo al efecto señalado por Don Joaquín Camacho Ferrer, D. Rafael Jaume Jaume, Don Miguel Bosch Terrasa y Don José García Terrasa.

Resultando que D. Joaquín Camacho Ferrer y Don Miguel Bosch Terrasa han acompañado a su solicitud todos y cada uno de los documentos exigidos en la convocatoria.

Resultando que D. Rafael Jaume Jaume y Don José García Terrasa han dejado de acompañar el testimonio notarial de su título profesional taxativamente exigido en el anuncio de la expresada convocatoria.

Considerando que de lo expuesto aparece haber cumplido los Sres. Camacho y Bosch todos los requisitos previamente por esta Comisión señalados para poder tomar parte en los exámenes de que se trata, pero no así los Señores Jaume y García que han omitido documento tan esencial como es el testimonio de su título de Practicante.

La Comisión acordó por unanimidad:

1.º Admitir a Don Joaquín Camacho Ferrer y D. Miguel Bosch Terrasa a los exámenes convocados en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9.649 correspondiente al día 16 de octubre próximo pasado para proveer dos plazas de Practicante de 2.º de la Beneficencia provincial.

2.º No haber lugar a admitir a dichos exámenes a Don Rafael Jaume Jaume y Don José García Terrasa, a quienes deberá devolverse la cantidad de 30 pesetas por cada uno de ellos satisfecha en concepto de derechos de exámenes.

3.º Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los correspondientes efectos.

Palma 30 de noviembre de 1928.—El Presidente accidental, Jaime Muntaner.—Por A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*

Núm. 2738

## EMPRESTITOS

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, se hace público que el día 13 del actual, a las once horas y en el Salón de Actos públicos de la Corporación, tendrá lugar el noveno sorteo anual de las obligaciones del empréstito provincial autorizado por R. O. de 5 de septiembre de 1917, que con arreglo a las bases 4.ª y 8.ª de la emisión deben ser amortizadas.

Palma 3 de diciembre de 1928.—El Presidente accidental, Jaime Muntaner.

\*\*

Núm. 2718

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial Permanente de Baleares en la sesión que celebró el día 15 de Noviembre de 1928.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Abonar a los becarios de esta Corporación la pensión correspondiente al mes de octubre.

Aprobar la nómina de las dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de octubre por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia en la inspección de caminos vecinales en conservación.

Aprobar certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales números 424, 426, 431, 434, 437, 448, 449, 454 y 510.

Abonar los jornales devengados durante el mes de octubre por un mozo temporero del Instituto provincial de Higiene.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia participando no haberse formulado protesta ni reclamación alguna contra el presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Quedar también enterada de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia participando haber nombrado Diputado provincial Corporativo titular por Menorca a D. Eugenio Triay Mayans, Concejal del Ayuntamiento de Ciudadela.

Visto una Real orden dictada por el Ministerio de Fomento como resolución del expediente al efecto instruido, proponer al Pleno acuerde la inclusión de los cinco primeros kilómetros de la carretera militar del Fuerte de Enderrocat, en el Plan provincial de caminos vecinales con el n.º 610 y la denominación «Del kilómetro 12 de la carretera de Palma a Porto Colom al Caserío dels Republicans».

De conformidad con lo informado por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas, aprobar el proyecto reformado del camino vecinal n.º 404 denominado «De Artá a Son Servera a las Cuevas de Artá».

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo Señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común acusando recibo del envío de varios documentos.

Señalar los precios que han de regir para la liquidación de los suministros hechos durante el mes de octubre por los Ayuntamientos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Quedar enterada de un oficio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares agradeciendo la cooperación prestada a la solemnidad «Día del Ahorro».

Quedar también enterada de una carta del Fomento del Civismo, expresiva del agrado con que ha visto la creación de la Biblioteca provincial de Cultura Artesana.

Aprobar los presupuestos para el estudio y redacción de los proyectos de los caminos vecinales números 503 y 530 y el de replanteo del número 507.

Aprobar la distribución formada por el Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales de la cantidad que ha de pedirse al Banco de Crédito local de España con cargo a los fondos del empréstito para caminos vecinales, y destinado a las atenciones del segundo semestre de este año.

Devolver informado al Ilmo. Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia un escrito que Don Emilio Roselló eleva a la Dirección General de Obras públicas en contra de una sanción que por el organismo de Concejales jurados del Ayuntamiento de Palma le ha sido impuesta por infracción del Reglamento de circulación urbana e interurbana en el camino vecinal número 104.

Interesar del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Oficial del motor y del automóvil el pronto envío de la apisonadora a motor que se tiene pedida.

Pasar a informe del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia un oficio del Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales proponiendo la adquisición de dos apisonadoras a motor y de 10 a 12 toneladas de peso.

Autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con caminos vecinales.

Autorizar la ejecución de pequeñas reparaciones en el Hospital provincial de esta ciudad.

Contratar en pública subasta el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad y publicar en el BOLETIN OFICIAL el anuncio prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Vacante por fallecimiento la plaza de Ordenanza de la Sección de Vías y Obras provinciales, suprimir esta plaza, crear una de Portero de la Diputación con el haber anual de 750 pesetas y comunicar estos acuerdos a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos y a la Comisión especial de presupuestos.

Pasar a la misma Comisión especial de Presupuestos una instancia de Don Juan Rotger solicitando contribuya la Diputación con la cantidad de 9.000 pesetas al proyectado homenaje a Don Antonio M.º Alcover, y otra de los Practicantes de la Beneficencia provincial solicitando mejora de haber.

Abonar a la S. I. C. E. el segundo plazo del importe de la instalación de Rayos X en el Hospital provincial de esta ciudad.

Abonar la autorización otorgada por el Ayuntamiento de Lluchmayor a su Depositario para que pueda cobrar de la Caja provincial la subvención concedida a dicha Corporación para obras de saneamiento en el torrente El Algar del Caserío del Arenal.

Pasar al Ingeniero-Director de Vías

y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Sóller interesando la reparación de varios caminos vecinales deteriorados por las recientes lluvias.

Admitir a cuatro presuntos alienados en el Manicomio provincial, a un indigente en la Casa de Misericordia y a un niño de corta edad en la Inclusa.

Autorizar al Director de la Casa de Misericordia para que pueda adquirir por gestión directa diferentes prendas de abrigo.

Apoyar la petición de que sean elevados a la categoría de Magistrados los Juzgados de primera instancia de esta capital.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 22 de noviembre de 1928.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 22 de noviembre de 1928.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar las cuentas de estudio de los caminos vecinales números 422, 444, 445 y 453.

Aprobar la certificación número 7 de obras ejecutadas en el camino vecinal núm. 229.

Aprobar varias transferencias de crédito.

Aprobar la liquidación de gastos de cancelación de la hipoteca que grava la finca adquirida conjuntamente con el Ayuntamiento de Palma y que ha de ser cedida al Estado para instalar el Laboratorio biológico marino.

Designar a los Sres. Vicepresidente de la Diputación D. Jaime Muntaner y Ordinas, y Diputado provincial D. Guillermo Casta Vanrell para que formen parte de la Junta provincial de Transportes mecánicos; y someter este acuerdo a la ratificación del Pleno.

Quedar enterada del acta de entrega por el Ramo de Hacienda a esta Corporación de los cinco primeros kilómetros de la carretera militar de Enderrocat.

Aprobar los presupuestos de gastos de replanteo de los caminos vecinales números 404, 442 y 541.

Remitir al Excmo. Sr. Subdelegado del Patronato Nacional de Turismo en Cataluña, Aragón y Baleares una relación expresiva de los caminos vecinales que comprende el Plan general de esta provincia.

Remitir al Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas el Plano y relación de los caminos vecinales incluidos en el Plan provincial.

Adquirir por conducto de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil dos apisonadoras a motor.

Trasladar al Ayuntamiento de Sóller un oficio del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, relativo a obras en caminos vecinales de aquel término.

Abonar a D. Miguel Palliser la cantidad de 5.000 pesetas a cuenta de su contrata para la construcción de un pabellón para hombres en el Manicomio provincial.

Autorizar la ejecución de varias obras en este Establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del Señor Archivero-Bibliotecario acompañando una relación expresiva del incremento de fondos de la Biblioteca de Cultura Artesana y la propuesta de obras que deben adquirirse.

Encargar al Arquitecto de provincia pase a Petra para cumplimentar un servicio que interesa el Ayuntamiento de aquella villa.

Remitir al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales la conformidad formulada por los Ayuntamientos de Mancor del Valle y Selva al Proyecto de camino vecinal n.º 442.

Pasar a la Comisión especial de presupuestos una instancia del Director de la Escuela y Banda municipal de música de Ibiza solicitando una subvención de fondos provinciales.

Pasar a informe del Sr. Decano-Jefe de la Beneficencia provincial una instancia de D. Miguel Valentí Mestre proponiendo la adquisición de dos auto-claves.

Conceder al pensionado de Música de esta Corporación D. Jaime Mas Porel una Bolsa de viaje de 3.000 pesetas para que en la población del extranjero que elija perfeccione sus estudios bajo la dirección de un artista de reconocida fama.

Admitir a un presunto alienado en el Manicomio provincial.

Autorizar a varios consortes para que pudan prohiar niños expósitos.

Anunciar la subasta para contratar el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el año 1929.

Vista la resultancia del expediente de extravío de la acción del Teatro Principal n.º 8 Serie 2.ª instruido a instancia de D.ª María Vandellós Solá, declarar la caducidad del título primitivo y expedir a la interesada un duplicado.

Admitir un anciano en la Casa de Misericordia.

Ingresar en la Caja provincial la cantidad de 996'50 pesetas producto de estancias causadas por enfermos distinguidos en el Hospital provincial durante el mes de octubre.

Ingresar también en la Caja provincial la cantidad de 2.621'75 pesetas por estancias recaudadas en el Manicomio durante el mes de octubre.

Quedar enterada de los resúmenes de gastos ocurridos durante el mes de septiembre en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad por víveres, combustible, limpieza y alumbrado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 29 de noviembre de 1928.—El Presidente accidental, Jaime Muntaner.—El Secretario, Miguel Font.

\*\*

Núm. 2740

Don José de Eguía y Arguimbau, Delegado Regional de Trabajo en Baleares, por el presente

Hago saber: que debiendo verificarse el día nueve del corriente las elecciones para designar los vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de formar parte del Comité paritario interlocal de Baleares de Gas y Electricidad, compuesto de tres vocales patronos y tres obreros como efectivos, para cada una de las secciones, e igual número de suplentes, en cumplimiento de la R. O. del Ministerio de Trabajo y Previsión, n.º 1.179 de 21 de noviembre último y no existiendo en la Provincia asociaciones patronales ni obreras debidamente inscritas, deberá verificarse las elecciones el mencionado día 9 del actual conforme a lo dispuesto en la regla octava del artículo 12 del Real Decreto Ley de 26 de noviembre de 1926.

Las elecciones para la representación de la clase obrera se celebrarán a las doce de la mañana del día nueve del presente mes en el local de los Comités paritarios, Palacio, 40.

Las elecciones de la representación patronal se verificarán el mismo día nueve a las cinco de la tarde en el mencionado local de los Comités paritarios.

Palma 3 de diciembre de 1928.—El Delegado Regional, José de Eguía.

\*\*

Núm. 2737

COMITE PARITARIO LOCAL  
DE PANADEROS

Este Comité en sesión plenaria celebrada ayer acordó que los obreros que figuren inscritos en los registros de la bolsa de trabajo y carezcan de éste, serán dados de baja si transcurren dos meses sin acudir a las reparticiones de los jornales interinos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma, 30 de noviembre de 1928.—El Presidente, Jaime Ripoll.—P. A. del C. P.—El Secretario, R. Despuig.

\*\*

Núm. 2731

## AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta corporación por término de quince días, durante el cual y quince días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante el señor Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 301 del Estatuto, 6.º del Reglamento de Hacienda municipal y R. D. de 5 enero de 1926.

Aprobado también por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de las exacciones acordadas para el citado ejercicio de 1929, quedan igualmente expuestas al público por término de quince días, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ibiza 28 de noviembre de 1928.—El Alcalde, E. Bonet.

\*\*

## Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Continuación de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de noviembre próximo pasado.

Número de orden	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Licencia expedida		
				Caza	Perros	Armas
3420	6	Miguel Vidal Mulet	Palma	1	»	»
3421	6	Miguel Salóm Nicolau	Id.	1	»	»
3422	6	Miguel Barceló Soler	Felanitx	1	»	»
3423	6	Miguel Más Mesquida	Id.	1	»	»
3424	6	Miguel Capó Adrover	Id.	1	»	»
3425	6	Miguel Banús Obrador	Id.	1	»	»
3426	6	Miguel Binimelis Roig	Id.	1	»	»
3427	6	Gabriel Suñer Bannasar	Id.	1	»	»
3428	6	Salvador Ramón Adrover	Id.	1	»	»
3429	6	Jaime Oliver Colóm	Id.	1	»	»
3430	6	Joaquín Moden Expósito	Id.	1	»	»
3431	6	Juan Mateu Quetglas	Id.	1	»	»
3432	6	Bartolomé Caldentey Ramón	Id.	1	»	»
3433	6	Cristóbal Coll Morell	Sóller	1	»	»
3434	6	Antonio Bauzá Castañer	Id.	1	»	»
3435	6	Bartolomé Capó Martorell	Id.	1	»	»
3436	6	Jaime Deyá Canals	Id.	1	»	»
3437	6	José Marroig Rullán	Id.	1	»	»
3438	6	Francisco Marroig Rullán	Id.	1	»	»
3439	6	Lorenzo Magraner Borrás	Id.	1	»	»
3440	6	José Casanovas Pastor	Id.	1	»	»
3441	6	Damián Rosselló Pujol	S'Arracó	1	»	»
3442	6	Damián Alemañy Flexas	Id.	1	»	»
3443	6	Miguel Esteva Bosch	Id.	1	»	»
3444	6	Juan Ferretjans Coll	Lluchmayor	1	»	»
3445	6	Sebastián Cardell Salvá	Id.	1	»	»
3446	6	Gabriel Tomás Sastre	Id.	1	»	»
3447	6	Jaime Salóm Pol	Binisalem	1	»	»
3448	6	Lorenzo Vidal Vicens	Id.	1	»	»
3449	6	Onofre Tous Capllonch	Esporlas	1	»	»
3450	6	Francisco Vich Pericás	Id.	1	»	»
3451	6	Miguel Palou Vives	Pollensa	1	»	»
3452	6	Francisco Luis Vives	Id.	1	»	»
3453	6	Bernardo Mesquida Barceló	Porreras	1	»	»
3454	6	Jaime Blanch Llompert	Id.	1	»	»
3455	6	Jaime Crespi Serra	La Puebla	1	»	»
3456	6	Matias Calafell Massot	Andraitx	1	»	»
3457	6	Domingo Tarongi Alomar	Sineu	1	»	»
3458	6	Antonio Moll Gili	Capdepera	1	»	»
3459	6	Melchor Mateu Buades	Campanet	1	»	»
3460	6	Bartolomé Alomar Munar	Sancellas	1	»	»
3461	6	José Oliver Bibiloni	Santa Margarita	1	»	»
3462	6	Miguel Morro Ramis	Marratxi	1	»	»
3463	6	Miguel Vila Roig	Santañy	1	»	»
3464	6	Miguel Castells Simó	Calviá	1	»	»
3465	6	Juan Riera Payeras	Buñola	1	»	»
3466	7	Antonio Batle Pons	Palma	1	»	»
3467	7	Guillermo Santandreu Grau	Petra	1	»	»
3468	7	Jaime Sitjes Soler	Id.	1	»	»
3469	7	Antonio Font Parera	Id.	1	»	»
3470	7	Lorenzo Capellá Monserrat	Algaida	1	»	»
3471	7	Bartolomé Pastor Barceló	Id.	1	»	»
3472	7	Gabriel Barceló Barceló	Villafranca	1	»	»
3473	7	Vicente Serra Torres	Santa Eulalia	1	»	»
3474	7	Antonio Tur Tur	Id.	1	»	»
3475	7	Nadal Batle Rigo	Felanitx	1	»	»
3476	8	Melchor Cabot Cabot	Buñola	1	»	»
3477	8	Isidro Mateu Bujosa	Id.	1	»	»
3478	9	Bernardino Homar Vidal	Alaró	1	»	»
3479	9	Gabriel Campins Munar	Id.	1	»	»
3480	9	Juan Coll Rayó	Id.	1	»	»
3481	9	Andrés Vidal Rayó	Id.	1	»	»
3482	9	Pedro Fullana Estelrich	Manacor	1	»	»
3483	9	Juan Juan Riera	Id.	1	»	»
3484	9	Simón Santandreu Ramis	Id.	1	»	»
3485	9	Miguel Capellá Mudoy	Algaida	1	»	»
3486	9	Jorge Amengual Tomás	Id.	1	»	»
3487	9	Jaime Vanrell Sastre	Id.	1	»	»
3488	9	Guillermo Sastre Janer	Id.	»	3	»
3489	9	Juan Bernat Torrandell	Pollensa	»	1	»
3490	9	Nadal Ballester Mas	Campos del Pto.	»	»	»
3491	9	Onofre Servera Barceló	Pollensa	1	»	»
3492	10	José Quint Zaforteza Amat	Palma	1	»	»
3493	10	Jaime Frontera Bestard	Id.	1	»	»
3494	10	Antonio Lafuente Miralles	Id.	1	»	»
3495	10	Francisco Suau Bordoy	Id.	1	»	»
3496	10	José Forteza Rey Valls	Id.	1	»	»
3497	10	Ramón Escalas Morey	Sóller	1	»	»
3498	10	Antonio Bannasar Llompert	Id.	1	»	»
3499	10	Pedro Juan Llabrés Miguel	Id.	1	»	»
3500	10	Antonio Pons Estades	Id.	1	»	»
3501	10	Gabriel Sastre Llull	Andraitx	1	»	»
3502	10	Antonio Palliser Hernández	Id.	1	»	»
3503	10	Sebastián Palmer Palmer	Id.	1	»	»
3504	10	Juan Pascual Medet	Selva	1	»	»
3505	10	José Bernat Martorell	Id.	1	»	»
3506	10	Arnaldo Mir Seguí	Id.	1	»	»
3507	10	Antonio Ripoll Cifre	Id.	1	»	»
3508	10	Juan Llompert Pons	Id.	1	»	»
3509	10	Mateo Sastre Servera	Id.	1	»	»
3510	10	Jaime Capó Cantallops	Pollensa	1	»	»
3511	10	Bernardo Oliver Seguí	Id.	1	»	»
3512	10	Miguel Llobera Cladera	Id.	1	»	»
3513	10	Jaime Cifre Mercer	Id.	1	»	»
3514	10	Juan Alomar Comas	La Puebla	1	»	»
3515	10	Antonio Mir Seguí	Id.	1	»	»
3516	10	Miguel Serra Amengual	Id.	1	»	»
3517	10	Miguel Rosselló Mir	Id.	1	»	»
3518	10	Juan Crespi Cladera	Id.	1	»	»
3519	10	Francisco Muntaner Torrens	Id.	1	»	»
3520	10	Bartolomé Ramis Sastre	Lluchmayor	1	»	»
3521	10	Juan Monserrat Sastre	Id.	1	»	»
3522	10	Antonio Amorós Ginart	Artá	1	»	»

(Continuará)

## ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

## Negociado de Minas

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a Don Francisco Javier Valls Ventosa, dueño de las minas de hierro denominadas «Monserrat» y «Eulalia» para que antes del 31 del mes actual ingresara el importe del canon de superficie importante respectivamente 660 y 120 pesetas respectivamente, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del corriente mes, se declararán caducadas las mismas por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a Don Antonio Mariño González, dueño de la mina de hierro denominada «Pilar» para que antes del 31 del mes actual ingresara el importe del canon por superficie importante 300 pesetas, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del corriente mes, se declarará caducada la mina por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a Doña Mercedes Alujas Puig, dueña de la mina de blenda denominada «Blendifera» ni a Don Luciano Chibaul arrendatario de dicha mina, para que antes del 31 del mes actual se ingresara el importe del canon de superficie importante 300 pesetas, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del corriente mes se declarará caducada la mina por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a Doña Inés Sáenz dueña de la mina de hierro denominada «Doña Inés» para que antes del 31 del mes actual ingresara el importe del canon por superficie importante 60 pesetas, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del corriente mes se declarará caducada la mina por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a Don Gabriel Mesquida Perelló, dueño de la mina de lignito denominada «La Peña» para que antes del 31 del mes actual ingresara el importe del canon de superficie, importante 80 pesetas, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del corriente mes se declarará caducada la mina por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a Don Antonio Ramis Cerdá dueño de las minas de lignito denominadas «Margarita», «Santa Rita», «Francisca», «San Antonio», «2.º San Antonio», «3.º San Antonio», «Dos Hermanos», «Conchita», «Albinita» y «Catalina» para que antes del 31 del mes actual ingresara el importe del canon de superficie importante respectivamente 16, 48, 64, 92, 48, 84, 32, 16, 10 y 84 pesetas, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se le notifica por me-

dio del B. O. de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del día 31 del corriente mes se declararán caducadas las mismas por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a Doña Marthe Leonir Corchet dueña de la mina de lignito denominada «San Andrés» para que antes del día 31 del mes actual ingresara el importe del canon por superficie importante 140 pesetas, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se le notifica por medio del B. O. de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del día 31 del corriente mes se declarará caducada la mina por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a Don Pedro Ferrer Delgado, dueño de la mina de lignito denominada «Lealtad», para que antes del 31 del mes actual ingresara el importe del canon por superficie importante 60 pesetas, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912 se le notifica por medio del B. O. de la provincia, debiendo advertirle que de no ingresar dicho canon antes del 31 del mes actual, se declarará caducada la mina por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

EDICTO.—No habiendo podido notificarse personalmente a D. Juan Martí Lladó y D.ª Margarita Coll Moragues, dueños de las minas de lignito denominadas «Júpiter», «Marieta», «San Luis», «Pequeña» y «Regular», para que antes del 31 del actual mes ingresara el importe del canon por superficie importante respectivamente 20, 52, 16, 48 y 48 pesetas, por cuanto no ha podido encontrarse su domicilio.

En cumplimiento del R. D. de 11 de septiembre de 1912, se le notifica por medio del B. O. de la provincia, debiendo advertirles que de no ingresar dicho canon antes del 31 del corriente mes, se declararán caducadas las minas por ministerio de la ley.

Palma 1.º de diciembre de 1928.—El Administrador, Emilio Tortosa Andrés.

Núm. 2719

## AYUNTAMIENTO DE SOLLER

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto señalado contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento que resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general, comprendidos los de la pescadería, para durante el ejercicio de 1929, esta Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 28 del actual, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de junio de 1924, señalar el día 17 de diciembre próximo, a los once, para la celebración de dicha subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde y el Teniente designado por el Ayuntamiento.

El pliego que regula esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es el de once mil pesetas y ninguna proporción inferior a esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción estricta a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento antes citado.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será de quinientas cincuenta pesetas y la definitiva que habrá de depositar el rematante, será de mil cien pesetas.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto de la subasta y durante quince minutos, licitación de pujas a la llana y en caso de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo de los referidos derechos.

El precio por lo cual se adjudique definitivamente este contrato lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres anticipados, que vencerán cada día cinco de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 11 horas.

Los poderes podrán ser indistintamente bastanteados por cualquier Letrado domiciliado en este partido judicial.

Sóller a 29 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Castañer.—P. A. de la C. M. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

#### Modelo de proposición

Don N..... N..... N..... vecino de..... con cédula personal que acompaña, expedida bajo el número....., enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de la ciudad de Sóller adjudicará en pública subasta el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general comprendidos los de la pescadería, para durante el ejercicio de 1929, ofrezco al citado Ayuntamiento por dicho arrendamiento la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Fecha (en letra) y firma del proponente.

Núm. 2720

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

En la Alcaldía de este Ayuntamiento y ante la Comisión formada por el Alcalde o Teniente delegado y otro Teniente de Alcalde se celebrarán el día veinte y cuatro de diciembre próximo subastas públicas para arrendar la recaudación de los arbitrios que se dirán por todo el año 1929 con sujeción a los pliegos de condiciones y ordenanzas que están de manifiesto en la expresada oficina:

- 1 Pesas y Medidas, tipo de subasta 6.100 pesetas.
- 2 Servicio del Matadero, tipo de subasta 7.050 id.
- 3 Puestos públicos en ferias y mercados 7.100 id.
- 4 Acarreo de carnes 700 id.
- 5 Ocupación de la vía pública 1.200 idem.
- 6 Consumo de bebidas 20.700
- 7 Carteles y letreros 700 id.

La primera subasta tendrá lugar a las diez horas.

- La segunda a las once.
- La tercera a las doce horas.
- La cuarta a las trece horas.
- La quinta a las diez y seis.
- La sexta a las diez y siete.
- La séptima a las diez y ocho.

No se admitirán proposiciones que no cubran los tipos señalados.

Para tomar parte a las subastas deberán depositar previamente los licitadores el cinco por ciento de los expresados tipos y las fianzas definitivas que deberán constituir los que resultan rematantes será el diez por ciento del importe de la proposición admitida.

Todas las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final extendidas en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) además un sello municipal de la clase correspondiente y presentarse a la mesa en pliego cerrado incluyendo el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador durante la primera media hora del comienzo de cada acto.

Son actos para el bastanteo de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma.

En el caso de que resultara desierta alguna subasta por falta de licitadores se celebrarán segundas el día veinte y nueve del mismo mes de diciembre a iguales horas que las primeras rebajándose los tipos el cinco por ciento.

#### Modelo de proposición

D..... vecino de..... según cédula personal de la tarifa..... clase..... expedida..... con el número..... con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones y Ordenanzas mediante las cuales el Ayuntamiento de Felanitx contrata la recaudación del arbitrio..... que tiene establecido por todo el año de 1929, ofrezco satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letras) aceptando las condiciones impuestas en los expresados documentos.

(Fecha y firme del licitador.)

Felanitx 29 noviembre de 1928.—El

Alcalde accidental, Miguel Bordoy.—Por A. de la C. M.—El Secretario, Mateo Roselló.

Núm. 2729

#### ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

Se hallan detenidos en el Corral común de esta población una cabra y un cordero. Se guardarán por espacio de ocho días para ser entregados al que acredite ser su dueño, pasado dicho plazo sin que sean reclamados serán vendidos en público subasta.

Santa Margarita 30 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Monjo.

Núm. 2739

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas públicas relativas a los arbitrios municipales, Matadero, Romana, Plaza, Mercado, Pescadería, Coche fúnebre, Transporte de carnes, y caza del monte de Santuiri que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1929 y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal durante el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Pollensa 3 diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Vives.—P. A. de la C. M. P. Antonio Jaume, Secretario.

Núm. 2730

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

El infrascrito Depositario del Ayuntamiento Constitucional de Escorca.

Certifico: Que en el libro de arcos de los fondos de este Municipio consta el acta del tenor siguiente:

«Arqueo ordinario de 30 de noviembre de 1928.—En Escorca a treinta de noviembre de mil novecientos veinte y ocho; reunidos en el local que ocupa la caja de fondos municipales del Ayuntamiento de dicho pueblo los claveros que firman con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de la Intervención y de la Depositaria, resultando de ellos lo siguiente:

	Metálico	Pesetas
Existencia en final del arqueo anterior . . . . .	840'74	
Ingresado . . . . .	»	
Total . . . . .	840'74	
Obligaciones satisfechas . . . . .	»	
Existencia en este día . . . . .	840'74	
Cuya existencia consiste:		
Billetes . . . . .	825'00	
Oro . . . . .	»	
Plata . . . . .	15'00	
Calderilla . . . . .	0'74	
Total . . . . .	840'74	

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.—El Presidente, Martín Bernat.—El Interventor, Juan Rosselló.—El Depositario, José Solivellas.

Para que conste y obre los efectos oportunos, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Escorca a primero de diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Depositario, José Solivellas.—V.º B.º—El Alcalde, Martín Bernat.

Núm. 2732

Don Juan Clapés y Escandell, Maestro Nacional y Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Eulalia del Río, partido de Ibiza, provincia de Baleares.

Certifico: Que dicha Junta Municipal en las sesiones celebradas en treinta y uno de octubre último y seis del actual procedió a la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales de las cuatro Secciones de este término municipal, cuyo cargo deberán de ejercer durante los años mil novecientos veinte y nueve y mil novecientos treinta, recayendo los nombramientos a favor de los señores siguientes:

Sección primera, Santa Eulalia del Río.—Presidente propietario, D. Vicente Me-

dina y Puig.—Suplente, D. Vicente Juan Noguera, «Ca'n Vicent Juena».

Sección segunda, San Carlos.—Presidente propietario, D. Pedro Torres y Mari, «Ca'n Cola».—Suplente, Don Antonio Juan Prats, «Casas Novas de'n Mari».

Sección tercera, Santa Gertrudis.—Presidente propietario, D. Juan Palerm y Covas, «Ca'n Palerm».—Suplente, D. Vicente Juan y Boned, «Ca'n Vicent Got».

Sección cuarta, Jesús.—Presidente propietario, D. Jaime Pascual Riquer.—Suplente, D. José Juan Tur, «Cana Tumasa».

Para que conste y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santa Eulalia del Río a veinte y siete de noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Clapés, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Bartolomé Escandell.

Núm. 2723

Don Pedro Alomar y Bosch, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, se hace saber que por el vecino de esta ciudad D. Bartolomé Canals y Pons se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, adoptado en sesión de quince de octubre próximo pasado, por el que, aceptando lo propuesto por D. José Vich Company, contratista de los servicios de limpieza, riego y limpieza de sifones, se concede la cesión por este señor al Banco de Crédito Local de España, de parte de lo que ha de percibir, en pago del adelanto por dicha entidad bancaria del importe del material, condicionado a una revista mensual del que se haya aportado por los técnicos del Ayuntamiento, que las cantidades que abone el Banco de Crédito Local a cambio de las actas de recibo de material que entregue el Ayuntamiento, deben ser satisfechas por dicho Banco, con intervención del Sr. Vich, a la casa constructora del material aceptado, y a medida que vaya siendo entregado éste al contratista, irá descontando el Ayuntamiento al mismo y entregando al mentado Banco, en forma de mensualidades para extinguir en diez años lo cobrado y sus intereses al cinco ochenta por ciento, una cantidad proporcional a lo que dicho Banco entregó del total que figura adelantado por el mismo, respondiendo el Ayuntamiento ante el banco únicamente, de la cantidad a que asciende el importe del material que como resultado de sus adelantos satisfizo; aceptándose así mismo, el aumento de material ofrecido por el contratista, como compensación al retraso sufrido en la entrega del mismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la ley de lo contencioso-administrativo, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Pedro Alomar Secretario habilitado.

Núm. 2721

#### CEDULA DE NOTIFICACION

##### Y EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo, Calle de San Miguel 86 deducidos por el Procurador Don Bernardo Jaume en representación de la Sociedad Regular Colectiva «Francisca Frau y Hermanos y C.ª» contra Doña Amelia Juan Vda. de Palmer y Doña María Palmer de Zerboni ésta de ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de tres mil novecientas sesenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos; mediante la correspondiente demanda ha recaído la siguiente: «Providencia: Juez Señor Fz. Moreda. = Palma de Mallorca a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, fórmese expediente, se tiene por parte al Procurador Don Bernardo Jaume en la representación con que comparece, entendiéndose con él las sucesivas actuaciones y por formulada la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía; de la que se confiere traslado con emplazamiento a las demandadas Doña Amelia Juan Viuda de Palmer y Doña María Palmer de Zerboni para que dentro de nueve días imponibles comparezcan en los autos personándose en forma; se tienen por designados los domicilios de las demandadas y siendo la segunda de

ignorado paradero practíquese el emplazamiento en la forma que determina el artículo 259 de la ley Rituaria, fijándose los correspondientes edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; se tiene por hecha la manifestación del segundo otro; se devuélvase la escritura de poder dejándose en su lugar testimonio literal; se tienen por presentadas las copias simples. Lo acordó y firma el Señor Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacon, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad de que yo el Secretario doy fé.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Doña María Palmer de Zerboni de ignorado paradero libro la presente previniéndole que tan luego se persone en los autos le serán entregadas las correspondientes copias simples.

Palma de Mallorca a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2735

Don Jacinto Feliu Blanes, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, se sacan a pública subasta por término de diez días la finca que se dirá, embargada a D. Andrés Marroig Llompart, en el juicio verbal seguido contra él ante este Juzgado a instancia de D. Pedro Durán Capellá, sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate el día veinte de diciembre a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado Sol 7.

#### Finca embargada

Porción de terreno en Son Suñer, procedente del predio del mismo nombre, sito en el término de esta ciudad lote número 6 del plano levantado de la íntegra finca; es de una medida superficial de 340 metros cuadrados o sea diez metros de fachada por 34 de fondo en su promedio; lindante por Norte con solar n.º 5 de Jaime Planisi, por Sur con el n.º 7 de Galmés Vidal, por Oeste con tierra de Miguel Cardell y por Este o sea el frente con calle abierta de la íntegra finca; inscrita al folio 5 tomo 347 término, libro 2168 Archivo finca 10998, inscripción primera a favor del demandado D. Andrés Marroig Llompart. Ha sido justipreciada en trescientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado una cantidad al menos del 10 por 100 del valor de los bienes sin que este requisito sea necesario para el ejecutante; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; no se han aportado a los autos los títulos de propiedad, existiendo tan solo en los mismos la certificación de gravámenes; que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, caso de haberlos, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y posteriores serán de cuenta del comprador.

Los autos con la certificación de gravámenes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los días hábiles de 10 a 13 horas.

Palma a treinta de noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—J. Feliu.—El Secretario, Jaime Salvá.

Núm. 2728

#### BANCO DE FELANITX

Habiendo sufrido extravío el talón de Depósito voluntario número 32209 a nombre de Don Antonto Gomila y Vicens y Don Antonio Gomilá y Vaquer solidariamente de pesetas 1.700, de fecha de 10 de julio de 1925, se previene que de no producirse reclamación alguna, dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, se declarará caducado; procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Felanitx 29 de noviembre de 1928.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Nicolás Bordoy.